



RESOLUCIÓN N° ...511.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 384/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022”.

-1-

Asunción, 17 de agosto del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 082/22 de fecha 09 de agosto de 2022, presentado por el Departamento de Contratos y Garantías; la Resolución SENAVE N° 384/22 de fecha 17 de junio de 2022; la Nota DNC N° 7995/22 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 082/22 de fecha 09 de agosto de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, en atención a las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Nota DNC N° 7995/22, y a los efectos de levantar las mismas, solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 384/22, debiendo ser correctamente transcripto: “Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 a los Contratos N°s 002/22, 003/22 y de la Adenda N° 1 a los Contratos N°s 005/22, 006/22, 007/22 y 008/22, modificando las Cláusulas de la Administración del contrato”, en lugar de: “Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 a los Contratos N°s 002/22, 003/22 y de la Adenda N° 2 a los Contratos N°s 005/22, 006/22, 007/22 y 008/22, modificando las Cláusulas de la Administración del contrato”.

Que, la Resolución SENAVE N° 384/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”” de fecha 17 de junio de 2022, resuelve:

Artículo 1°.- “AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 a los Contratos N°s 002/22, 003/22 y de la Adenda N° 2 a los Contratos N°s 005/22, 006/22, 007/22 y 008/22, modificando las Cláusulas de la Administración del contrato”.

Que, por Nota DNC N° 7995/22 de fecha 09 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas manifiesta los aspectos observados al SENAVE.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...511.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 384/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS””, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022”.

-2-

que hacen referencia a las adendas a los contratos a ser suscrito por la Institución, de la siguiente manera: “...1. El convenio de referencia cuenta con numeración 2, sin embargo, en el SICP no se encuentra registrado antecedente del convenio 1, se solicita subsanar. 2. La resolución N° 384 de fecha 17 de junio aprueba el convenio N° 1, sin embargo, el convenio remitido es el N° 2, se solicita subsanar. 3. En el SICP se encuentra en estado retenido el expediente N° 312862, con las mismas documentaciones del presente proceso” (Sic).

Que, es necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 384/22 de fecha 17 de junio de 2022, a fin de subsanar las observaciones emitidas por la DNCP, y así proseguir con el curso correspondiente, para hacer efectiva la suscripción de las respectivas adendas a los contratos precisadas por la Institución.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, establece:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 384/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS””, de fecha 17 junio de 2022, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 a los Contratos N°s 002/22, 003/22 y de la Adenda N° 1 a los Contratos N°s 005/22, 006/22, 007/22 y 008/22, modificando las Clausulas de la Administración del contrato

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°511.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 384/22 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 A LOS CONTRATOS N°s 005/22; 006/22; 07/22; 08/22 Y DE LA ADENDA N° 2 A LOS CONTRATOS N°s 02/22 Y 03/22; CELEBRADO EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS DE LA LEY 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS””, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022”.

-3-

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 384/22 de fecha 17 de junio de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGRO. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



44081 51-344703

